SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

6276 *OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.*

Con fecha 17 de noviembre de 2026, el Consejo de Administración de Obrascón Huarte Lain, S.A. (la Sociedad), ha acordado ejecutar los acuerdos aprobados en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 17 de noviembre de 2026, relativos a: (i) la agrupación y cancelación de todas las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad para su canje por acciones de nueva emisión en la proporción de una (1) acción nueva por cada diez (10) acciones antiguas, aumentando el valor nominal unitario de las acciones de 0,25 euros a 2,50 euros (el Contrasplit), y (ii) la reducción del capital social de la Sociedad en la cuantía de 1,25 euros mediante la amortización de cinco (5) acciones en autocartera, de 0,25 euros de valor nominal cada una de ellas, a los efectos de cuadrar la ecuación de canje referida del Contrasplit (la Reducción de Capital).

1. Reducción de Capital.

Se reducirá el capital social de la Sociedad en la cuantía de 1,25 euros mediante la amortización de cinco (5) acciones en autocartera, de 0,25 euros de valor nominal cada una de ellas.

La finalidad de la Reducción de Capital es permitir el cuadre del número de acciones para poder llevar a cabo el Contrasplit, de forma que el número total de acciones preexistentes a agrupar sea múltiplo del establecido en la ecuación de canje, esto es, diez (10).

En aplicación de lo previsto en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad dotará una reserva indisponible por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas, de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social. En consecuencia, conforme a lo establecido en dicho precepto, no aplicará el derecho de oposición de acreedores al que se refiere el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital.

Tras la Reducción de Capital e inmediatamente antes de llevar a cabo el Contrasplit, el capital social quedará establecido en un importe de 345.858.067,50 euros, dividido en 1.383.432.270 acciones ordinarias, de 0,25 euros de valor nominal cada una de ellas.

2. Agrupación, canje y cancelación de acciones.

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado agrupar y cancelar las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad para su canje por acciones de nueva emisión en la proporción de una (1) acción nueva por cada diez (10) acciones antiguas, con elevación del valor nominal unitario de las acciones de 0,25 euros a 2,50 euros, sin alteración de la cifra de capital social de la Sociedad.

Las nuevas acciones emitidas y puestas en circulación serán acciones ordinarias, representadas mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro contable estará atribuido a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) y a sus entidades participantes. Las nuevas acciones serán de la misma serie y clase y tendrán los mismos derechos económicos y políticos que las acciones actuales, en proporción a su valor nominal.

cve: BORME-C-2026-6276
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde

El Contrasplit surtirá efectos en la fecha que determine la Sociedad, una vez el acuerdo relativo al Contrasplit, la Reducción de Capital y la consiguiente modificación de estatutos haya quedado debidamente inscrito en la hoja registral de la Sociedad (la Fecha de Efectos). La Fecha de Efectos se hará pública a través de la publicación de la correspondiente comunicación de información privilegiada u otra información relevante.

Tendrán derecho a recibir una (1) acción nueva por cada diez (10) accionies antiguas los accionistas que figuren legitimados como tales al cierre de los mercados el día bursátil siguiente a la Fecha de Efectos conforme a los registros contables de Iberclear y de sus entidades participantes (siendo el día bursátil anterior a la Fecha de Efectos el último día en el que podrán negociar las acciones antiguas en las Bolsas de Valores), practicándose dicho canje de forma automática. Las acciones nuevas se entregarán a los accionistas previsiblemente el segundo día hábil bursátil siguiente a la Fecha de Efectos. El canje de acciones se efectuará con arreglo a los procedimientos establecidos para los valores representados por medio de anotaciones en cuenta, a través de las correspondientes entidades participantes, conforme a las instrucciones emitidas al efecto por Iberclear y por Banco Santander, S.A. (el Banco Agente) que actuará como banco agente.

Aquellos accionistas que sean titulares de un número de acciones que no sea múltiplo de diez (10) podrán adquirir o transmitir las acciones necesarias de la Sociedad para completar un número de acciones que sea múltiplo del establecido en la relación de canje (siendo el día bursátil anterior a la Fecha de Efectos el último día en el que podrán negociar las acciones antiguas en las Bolsas de Valores).

Para el caso de que, según lo descrito anteriormente, al cierre de los mercados el día bursátil siguiente a la Fecha de Efectos, algún accionista fuese todavía titular de un número de acciones que no sea múltiplo de diez (10), el exceso de acciones será adquirido por el Banco Agente, por cuenta de la Sociedad.

El precio de adquisición será el precio de cotización al cierre del día bursátil anterior a la Fecha de Efectos, sin que la operación de venta tenga coste adicional alguno para los accionistas poseedores de dichos excesos de acciones, salvo los gastos y corretajes que les pudieran repercutir sus respectivas entidades depositarias y/o intermediarios bursátiles.

El importe correspondiente a la compra de los excesos de acciones será satisfecho por el Banco Agente a las entidades participantes en Iberclear para su abono en las cuentas de los accionistas que tengan sus acciones de la Sociedad depositadas en dichas entidades. Dicho pago se realizará por el agente previsiblemente el segundo día hábil bursátil siguiente a la Fecha de Efectos.

3. Modificación estatutaria.

Como consecuencia de la Reducción de Capital y el Contrasplit, el artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad relativo al capital social quedará modificado con el fin de adaptar su contenido al nuevo valor nominal y número de acciones de la Sociedad.

El texto íntegro del artículo 5 de los estatutos sociales pasará a ser, en consecuencia, el siguiente:

Artículo 5º.- El capital social se fija en trescientos cuarenta y cinco millones ochocientos cincuenta y ocho mil sesenta y siete euros y cincuenta céntimos

cve: BORME-C-2026-6276
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde

(345.858.067,50 euros) representado por ciento treinta y ocho millones trescientas cuarenta y tres mil doscientas veintisiete (138.343.227) acciones de dos euros y cincuenta céntimos (2,50 euros) de valor nominal cada una de ellas, de única serie y clase. Todas las acciones están desembolsadas en el cien por cien de su valor nominal.

Madrid, 19 de noviembre de 2026.- El Secretario del Consejo, Don José María del Cuvillo Pemán.

ID: A260050333-1

cve: BORME-C-2026-6276
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde